



LISTA DE TRASLADOS No. 001

FIJACION EN LISTA

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	52-52-040- 89001-2016- 00003-00	DEPOSITOS PHARMASUR	CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR ESE	LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Queda en traslado a las partes la liquidación de costas elaborada por secretaria del despacho, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeciones relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P en concordancia con el artículo 110 del Estatuto procesal y artículo 9° de la ley 2213 de 2022.

FECHA DE FIJACIÓN: 29 DE FEBRERO DE 2024

HORA: 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 29 DE FEBRERO DE 2024

HORA: 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 01 DE MARZO DE 2024

HORA: 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 05 DE MARZO DE 2024

HORA: 5:00 PM


ROSA MILENA FUERTES CEBALLOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRANCISCO
PIZARRO (N)

Municipio de Francisco Pizarro (N), veintiocho (28) de
febrero de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Demandante: Depósitos PHARMASUR
Demandado: CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR ESE
Radicado: 52-52-040-89001-2016-00003-00

Por la Secretaría del Juzgado, se procede a liquidar las costas en el presente asunto, dando aplicación a la tarifa del 8% fijada como agencias en derecho, atendiendo los parámetros contemplados en el Acuerdo PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 17'979.069,6144
NOTIFICACIONES, ARANCEL	\$ 7.000
POLIZA	\$343.360
HONORARIOS AUXILIAR	-
EXPENSAS (CERT. REG.)	-
PUBLICACION (EDICTO, AVISO)	-
TOTAL COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	\$ 18'329.429,6144


ROSA MILENA FUERTES CEBALLOS
SECRETARIA



INFORME SECRETARIAL.-

Salahonda, Francisco Pizarro – Nariño. veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). De la liquidación de costas que antecede córrase traslado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P en concordancia con el artículo 110 del estatuto procesal e insértese de manera virtual en cumplimiento del contenido del artículo 9° de la ley 2213 de 2022.


ROSA MILENA FUERTES CEBALLOS
Secretaria